

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 205 del 7 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220100003300	Ejecutivo Singular	Inversora Pichincha	Piedad Beatriz De Luque Duran	06/12/2021	Auto Decide - 1. Requerir Al Secuestre Señor Camilo Torres Períñan, Para Que Rinda Informe De Su Gestión Frente Al Secuestro Del Vehículo Automotor Descrito Así: Placas Qht827 - 2. Requerir Al Parqueadero Prodias Sas A Través De Su Representante Legal "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420110019900	Ejecutivo Singular	Margarita Fontalvo	Jairo Bustos De La Hoz, Julia Rosa Charris Perez	06/12/2021	Auto Decide - 1. Incorpórense Los Documentos Allegados Por La Sociedad Colombiana De Arquitectos En Fechas 15 De Junio Y 27 De Julio De 2021, - 2. Requerir A La Tercera Opositora Astrid Osiris Pertuz Charris "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420110019900	Ejecutivo Singular	Margarita Fontalvo	Jairo Bustos De La Hoz, Julia Rosa Charris Perez	06/12/2021	Auto Decide - 1. Por Intermedio De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, Procédase A Dar Trámite De La Solicitud De Expedición Dedespacho Comisorio Ordenado Con Auto Del 24 De Junio De 2021, Conforme A Loexpuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300820170064000	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Ismael Antonio Lopez Herrera	06/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405300120180028400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Y Otros Demandados, Soc JIq Comercializadora Sas	06/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405302120180109400	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Bbva Colombia	Rocio Del Carmen Castaño Barrios	06/12/2021	Auto Decide - Decretar La Suspensión Del Proceso Allegada De Común Acuerdo Por Las Partes Por El Término De Tres (3) Meses "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 7 de Diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co